



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 141 -2015-CONCYTEC-P

Lima, 06 OCT. 2015

**VISTOS:** El Informe N° 061-2015-CONCYTEC-OPP-OGPP, de fecha 5 de octubre del 2015, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 267-2015-CONCYTEC-OGPP, de fecha 5 de octubre del 2015, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 216-2014-CONCYTEC-P, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, para el Año Fiscal 2015;

Que, el Literal b) del Numeral 39.1 del Artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2015-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 3 de octubre de 2015, se autoriza la incorporación de recursos vía Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de Quince Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 15 384 500.00), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para financiar nuevas acciones tendientes a fortalecer el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica del país, atendiendo las necesidades de los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, tales como: universidades, institutos públicos de investigación, empresas, investigadores y gobiernos sub nacionales;

Que, el Numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 284-2015-EF, dispone que los Titulares de los pliegos habilitados en la referida Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático;

Que, mediante el Informe N° 267-2015-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sustenta y solicita se apruebe la desagregación de la suma de Quince Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 15 384 500.00), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Con la visación del Secretario General, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 284-2015-EF, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Desagregación de recursos**

Apruébese la Desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 284-2015-EF, por la suma de Quince Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos con



00/100 Nuevos Soles (S/. 15 384 500.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle.

EGRESOS		EN NUEVOS SOLES
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	114 : Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0137 : <b>Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica</b>	
ACTIVIDAD	5005295 : Incentivos para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
<b>5. GASTOS CORRIENTES</b>		
2.3 Bienes y Servicios		500,000.00
	<b>SUB TOTAL</b>	<u>500,000.00</u>
ACTIVIDAD	5005292 : Recuperación, Registro, Sistematización y Articulación de la Información Producida en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
<b>5. GASTOS CORRIENTES</b>		
2.3 Bienes y Servicios		12,600,000.00
	<b>SUB TOTAL</b>	<u>12,600,000.00</u>
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 : <b>Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos</b>	
ACTIVIDAD	5001026 : Política de Desarrollo Científico y Tecnológico	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
<b>5. GASTOS CORRIENTES</b>		
2.3 Bienes y Servicios		1,426,800.00
2.5 Otros Gastos		350,000.00
<b>6. GASTOS DE CAPITAL</b>		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		127,700.00
	<b>SUB TOTAL</b>	<u>1,904,500.00</u>
PROYECTO	2198129 : Mejoramiento y Ampliación de los servicios del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
<b>6. GASTOS DE CAPITAL</b>		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		380,000.00
	<b>SUB TOTAL</b>	<u>380,000.00</u>
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<u>15,384,500.00</u>

#### Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondiente "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el Numeral 23.2 del Artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

**Regístrese y comuníquese.**



**Gisella Orjeda, PhD**  
 Presidente  
 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica  
 CONCYTEC